



## EL GOBIERNO AMPLÍA LAS MORATORIAS EN EL PAGO DE CRÉDITOS PARA PERSONAS VULNERABLES, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE TURISMO Y TRANSPORTE

- Se amplía hasta el 30 de marzo la posibilidad de solicitar moratorias.
- Los hogares, trabajadores autónomos vulnerables y empresas de los sectores del turismo y el transporte podrán aplazar hasta un total de 9 meses el pago del principal y los intereses de sus préstamos con y sin garantía hipotecaria.

El Real Decreto-Ley 3/2021, de 2 de febrero, amplía y prorroga hasta el 30 de marzo de 2021 (inclusive) , el plazo de solicitud de las moratorias financieras para paliar los efectos económicos de la COVID-19.

Los hogares, trabajadores autónomos vulnerables y empresas de los sectores del turismo y el transporte podrán aplazar hasta un total de nueve meses el pago del principal y los intereses de sus préstamos con y sin garantía hipotecaria.

La norma refuerza el apoyo y alivia la carga financiera de hogares y trabajadores autónomos, y contribuye a reforzar la solvencia de las empresas del sector del transporte y del turismo cuya situación económica se haya visto afectada por la pandemia.

Pueden solicitar la moratoria o suspensión en el pago de las cuotas de la financiación:

- Quienes no hubieran solicitado previamente la moratoria o suspensión
- Quienes hubieran disfrutado de una o varias moratorias o suspensiones por un plazo total acumulado inferior a 9 meses por cada financiación

La duración total de las moratorias y suspensiones legales o acogidas a acuerdos sectoriales concedidas desde el 30 de septiembre de 2020 no podrá superar un total de nueve meses.

### **Beneficiarios y requisitos:**

La vulnerabilidad para personas o autónomos viene definida por cuatro situaciones, que deben ser concurrentes:

- Que esté desempleado, o, en el caso de los autónomos, tener una caída en sus ventas de al menos el 40%.
- Que el conjunto de los ingresos no supere el límite de tres veces el IPREM en el mes anterior a la solicitud de la moratoria.
- Que la cuota de préstamos hipotecarios, más los gastos y suministros básicos, sobrepasen el 35% de los ingresos familiares.
- Que como consecuencia de la emergencia sanitaria, que el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por 1,3%.

En el caso de los créditos hipotecarios, podrán solicitar una moratoria quienes estén pagando cuotas hipotecarias por la adquisición de su vivienda habitual, local en el que desarrollen su negocio o vivienda destinada al alquiler y hayan dejado de percibir cuotas de su inquilino debido al estado de alarma.

Las empresas dedicadas al transporte público de mercancías y transporte discrecional de viajeros en autobús podrán aplazar los pagos del principal de las cuotas de sus préstamos, 'leasing' o 'renting' de vehículos.

## Más información:

- <https://www.boe.es/boe/dias/2021/02/03/pdfs/BOE-A-2021-1529.pdf>
- <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2021/020221-cministros.aspx>